



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 230-2021-CR/GRL

Huacho, 16 de diciembre de 2021

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA S/N**, suscrita por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, mediante el cual solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe Declarar de interés y prioridad regional la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del circuito bicentenario de la independencia en 5 distritos de la provincia de Huaura – departamento de Lima".

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan"*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°230-2021-CR/GRL

*circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

Que, el Sr. Eugenio Huaranga Cano consejero regional por la provincia de Huaura, solicita que en calidad de representante de la provincia de Huaura y por tratarse de un tema de suma importancia para esta provincia se pueda aprobar dicho pedido y se exonere del pase a comisiones del presente tema.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones pueda brindar mayor información al respecto del proyecto mencionado en el pedido del visto, ya que se tiene una inversión de más de tres millones de soles, por lo cual solicita que se informe respecto al estado del avance físico y financiero, ya que el presupuesto de cuatro millones de soles que estaba destinado para el colegio de Nunumia de Cajatambo, fueron transferidos el año pasado, por lo que solicita que se informe cual es el estado de los avances.

El Director Regional de Transportes y Comunicaciones, al respecto informa que dicho proyecto no se encuentra a cargo de dicha dirección, ya que el área responsable es la Gerencia Regional de Infraestructura de la cual también su persona se encuentra como encargado y al respecto señala que a la actualidad dicho proyecto se encuentra en la Oficina de Estudios y Proyectos, a la fecha dicho proyecto no cuenta con ningún presupuesto asignado y a la fecha se ha remitido a al Ministerio de Economía y Finanzas para que se pueda asignar los recursos correspondientes.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, señala que el año pasado se le asignó un presupuesto de más de cuatro millones de soles para el Colegio Andrés Avelino Cáceres y todos esos recursos fueron transferidos para el distrito de Huaura con el nombre de mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del circuito bicentenario de la independencia en 5 distritos de la provincia de Huaura – departamento de Lima, entonces adonde fueron destinados dichos recursos, o donde han sido gastados.

El Director Regional de Transportes y Comunicaciones, al respecto informa que parte de los recursos han sido destinados a la elaboración del expediente técnico que ya se tiene en la oficina de estudios y proyectos, y la otra parte se ha considerado como habilitadores para otros proyectos que estaban destinados para su ejecución.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, señala que deberían respetarse los recursos que fueron destinados a los proyectos que aprobó el pleno del consejo regional, asimismo solicita que el presente caso pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento para que se pueda saber y hacer un seguimiento sobre los gastos en los que fueron realizados dicho presupuesto.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°230-2021-CR/GRL

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 16 de diciembre de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

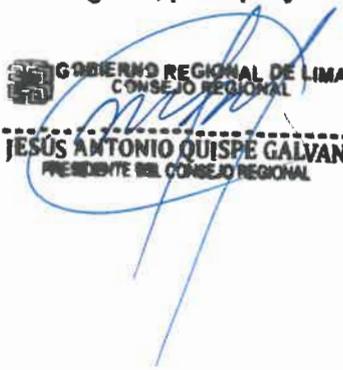
**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, la **CARTA S/N**, suscrita por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, mediante el cual solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe Declarar de interés y prioridad regional la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del circuito bicentenario de la independencia en 5 distritos de la provincia de Huaura – departamento de Lima", y sus actuados; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVAN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL